2020-2021

# Programa de trabajo

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA







### Índice

Introducción	3
El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	4
Diagnóstico de la Corrupción en Coahuila	9
Objetivos del Programa de Trabajo 2020-2021 Objetivo General Objetivos estratégicos y líneas de acción	11
Recursos Disponibles	14



### Introducción

La planeación es la acción de la elaboración de estrategias que permiten alcanzar una meta ya establecida, para que esto se puede llevar a cabo se requieren de varios elementos, primero se debe comprender y analizar una cosa o situación en específica, para luego pasar a la definición de los objetivos que se quieren alcanzar, de cierta forma, el planear algo define el lugar o momento en donde se encuentra algo o alguien, plantea a donde se quiere ir e indica paso a paso lo que se debe hacer para llegar hasta allí.

Es por lo anterior, que el Consejo de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, presenta el Programa de Trabajo 2020-2021, con una temporalidad de octubre de 2020 a octubre de 2021, tomando en cuenta la situación de contingencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y los retos que esto implica.

En este Programa de Trabajo 2020-2021, se encuentra un diagnóstico de la situación del fenómeno de la Corrupción en el Estado de Coahuila, para saber en dónde nos encontramos actualmente en el abatimiento de este fenómeno. Posteriormente, encontrará el objetivo general y los objetivos estratégicos con sus líneas de acción para tratar de mitigar este mal que tanto nos ocupa.



# El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

Con el propósito de dar a conocer la estructura, funcionamiento y objetivos del Consejo de Participación Ciudadana (CPC), así como de sus objetivos, el CPC del Sistema Anticorrupción del Estado para su mayor comprensión pone a su alcance el siguiente análisis jurídico.

El Consejo de Participación Ciudadana tiene como objetivo encauzar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

El Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que esta ley establece para ser nombrado Secretario Técnico.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Consejo de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determina el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En relación con el párrafo anterior, le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, discreción, resguardo de información, y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a la información de las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y demás información de carácter reservado y confidencial.



### (REFORMADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2019)

En la conformación del Consejo de Participación Ciudadana se garantizará la paridad de género, por lo que deberá conformarse, en cualquier circunstancia, de tres ciudadanos de un mismo género. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

- I. El Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, residentes del estado, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:
  - a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
  - b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.

#### (ADICIONADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2019)

La Comisión de Selección se conformará atendiendo al principio de paridad de género, por lo que cinco de sus integrantes deberán pertenecer a un mismo género.

### (ADICIONADO, P.O. 22 DE NOVIEMBRE DE 2019)

Los integrantes de la Comisión de Selección deberán reunir los mismos requisitos que esta ley exige para ser Secretario Técnico, establecidos en el artículo 34.

- II. La Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el estado, dirigida a toda la sociedad, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo. Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:
  - a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;
  - b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
  - c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;



- d) Hacer público el cronograma de audiencias;
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia; y
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de que se generen vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de noventa días y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador, atendiendo a la antigüedad que tengan en el Consejo de Participación Ciudadana.

De presentarse la ausencia temporal del representante, el Consejo de Participación Ciudadana nombrará de entre sus miembros a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia. Esta suplencia no podrá ser mayor a dos meses.

En caso de que la ausencia sea mayor, ocupará su lugar por un periodo máximo de dos meses el miembro al cual le correspondería el periodo anual siguiente y así sucesivamente.

### (REFORMADO, P.O. 12 DE ABRIL DE 2019)

Artículo 20. El Consejo de Participación Ciudadana se reunirá, en sesión ordinaria cada mes, previa convocatoria de su Presidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, se volverá a someter a votación, y en caso de persistir el empate se enviará el asunto a la siguiente sesión.

El Consejo de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta ley;
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
- VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
  - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y



- disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación del Sistema Estatal de Información y su coordinación para la integración de la información del estado a la Plataforma Digital Nacional;
- c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta ley;
- d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad del estado participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Consejo de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal y las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
- XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- XIII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIV. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el estado;
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y
- XVIII. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

### Programa de trabajo 2020-2021

El Presidente del Consejo de Participación Ciudadana tendrá como atribuciones:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Representar a dicho Consejo ante el Comité Coordinador;
- III. Preparar el orden de los temas a tratar, y
- IV. Garantizar el seguimiento de los temas de la fracción III.

Artículo 23. El Consejo de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.

De este modo el CPC del Sistema Estatal Anticorrupción fortalece su compromiso con la sociedad, tomando en cuenta las herramientas legales necesarias para ser el vínculo entre la administración pública y la ciudadanía, está representada a través de organizaciones civiles e instituciones académicas.



### Diagnóstico de la Corrupción en Coahuila

El abuso de cualquier posición de poder pública o privada, con el fin de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual (Casar, 2016:5) y es un acto que deviene de una serie de desvíos de acuerdos y valores relativamente aceptados dentro de una sociedad o grupo de individuos, en el cual se toma ventaja inapropiadamente de una determinada posición en ese conjunto de relaciones (Arellano, 2016:811-812). Al hablar de acuerdos y valores aceptados, se torna como una norma social, al concebirse como algo cotidiano.

El siguiente mapa nos muestra el número de la población de 18 años y más, que sufrió algún acto de corrupción a nivel Nacional y en Coahuila, se puede observar que Coahuila representa el 3.5 por ciento del total nacional. De esta población en Coahuila, víctima de actos de corrupción no se están denunciando alrededor del 81.9 por ciento de estos actos.

### Víctimas de Corrupción en México y Coahuila, 2019



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019.

Sin embargo, en Coahuila, la percepción de la corrupción disminuyó 9.6 puntos porcentuales; es decir, de 62.0 por ciento en el 2017 al 52.4 por ciento en el 2019, cayó aproximadamente 9.6 puntos porcentuales, pasando de 962,452 a 837,227 personas con esta percepción.

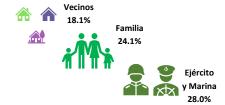




Los dos sectores en los que se percibe mayor frecuencia de corrupción es en la policía con 87.0 por ciento y en los partidos políticos con el 83.3 por ciento.



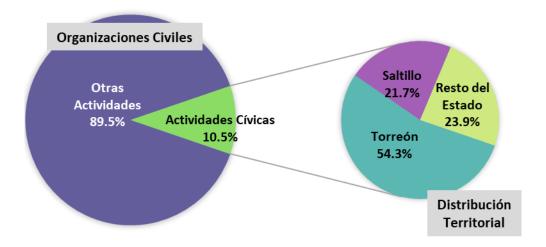
De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019, los sectores que presentan más confianza en los Coahuilenses son los vecinos, la familia, el ejército y la marina.



Por lo anterior, la participación de la ciudadanía organizada es una herramienta fundamental para ser el contrapeso natural ante la inercia que se presenta en los últimos años, para lograr incidir entre la generalidad de la población en la adopción de conductas que abonen a una sana convivencia social. De acuerdo con información extraída de la base de datos pública proporcionada por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en Coahuila se cuenta con un registro de 878 organizaciones civiles, de las cuales el 92 se enfocan a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.

En la siguiente gráfica se observa que la participación en los asuntos públicos se concentra en las dos ciudades más grandes del Estado, ya que se manifiesta con la cantidad y concentración de las OSC. Las organizaciones civiles que promueven la participación ciudadana se distribuyen de la siguiente manera:

### **Organizaciones Civiles Coahuilenses**



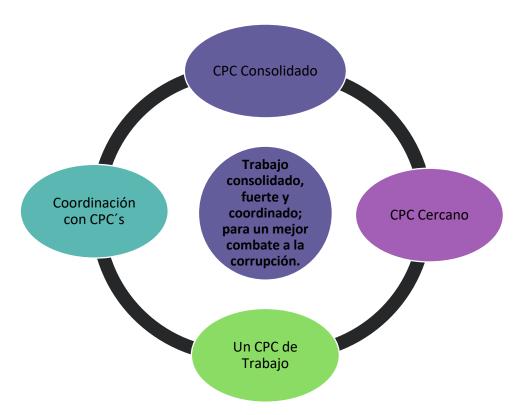
Fuente: Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.



### Objetivos del Programa de Trabajo 2020-2021

### **Objetivo General**

Consolidar el trabajo, la legalidad y la transparencia del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para garantizar la eficiencia y eficacia de esta instancia colegiada en su trabajo, así como el trabajo que realiza en la Comisión Ejecutiva y en el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador. Fomentando el estudio y la investigación del fenómeno de la corrupción, que permita generar las herramientas necesarias para cumplir con las atribuciones que se les encomienda en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.





## Objetivo Estratégico 1 Consejo de Participación Ciudadana Consolidado

Consolidar al Consejo de Participación Ciudadana, a través del cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos que constituyen la base normativa jurídica aplicable del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como implementar acciones encaminadas a promover, fomentar y consolidar la sinergia son los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.

#### Líneas de Acción

- 1. Publicar el Reglamento Interno del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2. Publicar el Programa de Trabajo del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 3. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones emanados de la Comisión Ejecutiva y del Comité Coordinador.
- 4. Cumplir con el mandato de las normas internas que obliga al CPC a realizar Sesiones Ordinarias cada mes, para ver los proyectos de coordinación interinstitucional e intergubernamental en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en caso necesario llevar a cabo Sesiones Extraordinarias.
- 5. Proponer en Sesiones Ordinarias mensuales los proyectos de mejora continua en los instrumentos, lineamientos, mecanismos y actualizaciones para la operación del Sistema Estatal de Información, la información generadas por todos los miembros del Comité Coordinador y la operación del sistema de denuncia y queja.

## Objetivo Estratégico 2 Consejo de Participación Ciudadana Cercano

Impulsar, implementar y fortalecer las acciones tendentes a encauzar, en términos de la Ley del Sistema, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

### Líneas de Acción

- 1. Desarrollar el acercamiento con los grupos de organizaciones civiles, académicas y/o empresariales para llevar el registro voluntario de los que quieran colaborar, mencionando a las organizaciones ciudadanas de jóvenes lo anterior, con el fin de llevar a la mesa de trabajo del CPC las inquietudes, ideas y denuncias, llenas de energía y dinamismo.
- Acompañar a las organizaciones civiles, académicas y/o empresariales en el desarrollo de propuestas en materia de políticas públicas anticorrupción, e involucrar a la Secretaría Ejecutiva como órgano técnico del Sistema Estatal Anticorrupción, en la cristalización de estos proyectos.



- 3. Capacitar a las organizaciones civiles, académicas y/o empresariales en ética pública, métodos para detección de actos de corrupción y cultura de denuncia, capacitaciones a través de la Secretaría Ejecutiva.
- 4. Brindar acompañamiento a los ciudadanos que decidan presentar reportes sobre supuestas faltas administrativas y/o posibles hechos de corrupción, ante el Consejo de Participación Ciudadana, previa solicitud del interesado, salvaguardando sus datos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Objetivo Estratégico 3 Un Consejo de Participación Ciudadana de Trabajo

Fomentar y generar certeza de la participación ciudadana en las acciones del Consejo, al interior de la Comisión Ejecutiva, así como en el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador.

### Líneas de Acción

- Proponer y fomentar bases de coordinación entre los organismos que integran el Sistema Estatal con los municipios del estado, con el fin de desarrollar mecanismos que fortalezcan el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las dependencias de control interno de los municipios.
- 2. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración, proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja; mecanismos para que la sociedad del estado participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- 3. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar las investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el estado; en ese tenor, opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal y las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal.
- 4. Consolidar la Certificación en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través del Comité de Gestión por Competencias en Observancia y Cumplimiento de la Normativa en Materia Anticorrupción, validado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).



- 5. Crear e implementar un sistema de evaluación y seguimiento de fácil acceso para la ciudadanía respecto al cumplimiento de las atribuciones que por ministerio de Ley le han sido encomendadas a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Comisión Ejecutiva.
- 6. Realizar observaciones; a través de la participación en la Comisión Ejecutiva, al Informe Anual del Comité Coordinador 2020-2021.
- 7. Elaborar y publicar el Informe Anual de Actividades del Consejo de Participación Ciudadana 2020-2021.

## Objetivo Estratégico 4 Coordinación con Consejos de Participación Ciudadana

Concertar y fortalecer alianzas con los Comités y/o Consejos de Participación Ciudadana Nacional y de las Entidades Federativas de nuestro país, con el propósito de compartir mejores prácticas e implementar acciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas, y hechos de corrupción, así como investigar la fiscalización y control de recursos públicos, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y, por lo que hace a Coahuila, en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales aplicables

#### Líneas de Acción

- 1. Continuar con las reuniones Regionales de CPC's del Noreste (Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila) para el intercambio de experiencias y métodos para la resolución de supuestas faltas administrativas y/o posibles hechos de corrupción.
- 2. Participar activamente, e implementar las acciones que de ello derive, en las reuniones organizadas por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 3. Trabajar de manera coordinada con la Comisión de Indicadores, Métricas y Mapas de Riesgo de la Red Nacional de CPC´s con el propósito de implementar el Observatorio del Sistema Nacional y Sistemas Locales Anticorrupción en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual consiste en un tablero que contiene la recolección y comparación de datos sobre los resultados obtenidos por cada Sistema, tanto el Nacional como los de las entidades federativas; de acuerdo con el ciclo prevención, identificación, investigación, sanción y castigo de los actos indebidos en la materia. Éste será la base para la construcción y operación del Observatorio de los Sistemas Anticorrupción que manejará el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.



### **Recursos Disponibles**

### El Consejo de Participación Ciudadana

Es el encargado de encauzar el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Está conformado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se han destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Su encargo es por cinco años, sin posibilidad de ser reelegidos y son renovados de manera escalonada. Lo integran:

### Juan Adolfo Von Bertrab Saracho

Actual Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Es ingeniero Mecánico Electricista por la Universidad Iberoamericana Plantel Laguna. Se ha desarrollado en diferentes empresas en el ramo de la construcción y ha ejercido como profesor de cálculo, termodinámica, materiales y procesos industriales.

### Además, ha colaborado en:

- El Consejo de Seguridad Pública Región Laguna.
- El Fideicomiso de Seguridad Pública Región Laguna.
- El Consejo Estatal de Seguridad Coahuila.
- El Comité Ciudadano de la Procuraduría General de la Republica Coahuila.
- El Comité Servicio Policial de Carrera.
- El Fideicomiso de Seguridad para la Vivienda de los Policías del Municipio de Torreón.

### Carlos Rangel Orona

Es licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Coahuila, con experiencia en materia mercantil, civil, laboral, seguros y fianzas y cuenta con un diplomado en Derecho Notarial.

#### Además, ha colaborado en:

- El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública en la Región Laguna de Coahuila.
- La Confederación Nacional de Cámaras de Comercio del País (CONCANACO).
- La Federación de Cámaras de Comercio del Estado de Coahuila (FECADECO).
- La Asociación Nacional de Abogados de Empresa, A.C. (ANADE) Sección Laguna.
- El Grupo Empresarial Lagunero (GEL).
- El Consejo Ciudadano de la Junta Local de Conciliación y arbitraje de Torreón Coahuila.
- El Instituto Municipal de Planeación de Torreón (IMPLAN).



### Jafia Pacheco Valtierra

Es licenciada egresada de la Facultad de Jurisprudencia con maestría en Ciencias Jurídicas con Acentuación en Derecho Laboral Internacional de la UA de C en Saltillo, Coahuila.

### Además, ha colaborado en:

- La Universidad Autónoma del Noreste, Campus Saltillo, Coahuila.
- El Instituto de Capacitación Bíblica Monte Tabor Integridad para Ministerios, Ciudad de México.
- La Universidad La Salle, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

### Miguel Francisco Crespo Alvarado

Es licenciado en Administración de Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de la Laguna, cuenta con tres maestrías en Sistemología, Educación y Administración, además de un doctorado en Ciencias Aplicadas por la Universidad de los Andes, Venezuela. Es miembro permanente del Grupo MYSCO (Modelado y Simulación de Sistemas Sociales) de la Universidad de Ibagué, Colombia.

#### Además, ha colaborado en:

- El Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Sistémico-Interpretativas, S.C.
- La Escuela Latinoamericana de Pensamiento y Diseño Sistémicos.
- El Grupo de Investigaciones en Pensamiento Sistémico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia.
- Las asociaciones México Avanza y Ciudadanos Construyendo un Mejor Gobierno A.C.
- En diferentes medios de comunicación como columnista y colaborador.

### Yolanda Guadalupe Montes Martínez

Es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Coahuila, cuenta con una maestría en Prospectiva Estratégica y con dos cursos sobre: Condiciones Laborales y Competencia y sobre Planeación y Administración de Proyectos, Economía Global e Influencia de la Teoría Económica.

### Además, ha publicado:

- Planeación estratégica de ciudades del futuro. tendencias de ordenamiento territorial para la cohesión social y creación de desarrollos urbanos en Elsevier Futures Journal.
- Familia y trabajo: escenarios de conciliación de la vida laboral y familiar de las familias mexicanas al 2040, en colaboración en World Future Studies Federation.
- Disculpa Sorora en Consejo Cívico.
- La herencia histórica: Brecha salarial de género en Proyecto Mujeres.

En estos tiempos que nos ha tocado vivir, en medio de una pandemia provocada por el COVID-19 o mejor conocido como coronavirus, los retos son más difíciles de cumplir. La sana distancia y el distanciamiento social son básicos para sobrevivir; sin embargo, es necesario hacer uso de las tecnologías de información para mantenernos comunicados y unidos.